



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 061 - 2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 04 JUN. 2013

VISTOS:

El expediente de proveído gerencial N° 3732 de fecha 24/05/2013, el Informe N° 446-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 23/05/2013, la Carta N° 13-2013-GR/APURIMAC/GRI-SGSLO/ de fecha 21/05/2013, documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867.

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que ejecutó el Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac"**

Que mediante Informe Carta N° 13-2013-GR/APURIMAC/GRI-SGSLO/ el Ingeniero Oscar Pinedo Mendoza - Supervisor de Obra, del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac"**, solicitó al Ingeniero David Francisco Alarcón Garate - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, la conformación del Comité de Recepción de Obra, del referido proyecto con la finalidad de verificar la terminación de la obra.

Que mediante Informe N° 446-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, propone a tres integrantes profesionales para la conformación del Comité de Recepción de la **"Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac"**, por lo que solicita al Gerente General Regional, la conformación del Comité de Recepción de la referida obra, mediante acto resolutorio.

Que mediante proveído gerencial, consignado con expediente N° 3732 de fecha 24/05/2013, el Gerente General Regional - Ingeniero Jhonny Oscar Angulo Ríos, dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, emita la proyección de la resolución correspondiente.

Que el presente acto resolutorio se emite de acuerdo a lo establecido, por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR. denominado: "Para la formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010, que establece en su Capítulo IX) Sobre Terminación de la Obra y Liquidación del Proyecto. - numerales 1,2,3,4,5 y 6.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 09/01/2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra, "**Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac**". Conforme al detalle siguiente:

- Presidente : Ing. Civil Hermógenes Tupa Quispe
- Integrante : Bach. Ing. Waldo I. Salas Moscoso
- Integrante : CPCC. Margarita María Culi Joyllo

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá levantar el acta de terminación de obra en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 417-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010 normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JOAR/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog